

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
ALCALDÍA

DECRETO N°:

195811

CAÑETE,

25 NOV 2019

VISTOS:

ESTOS ANTECEDENTES; lo establecido en la Ley N°19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios, el reglamento de dicho servicio, la necesidad de establecer convenio con una entidad educativa superior y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad manifiesta de los funcionarios de poder acceder a estudios superiores a través de una modalidad que brinde las condiciones y compatibilidad necesaria con el quehacer municipal propio de sus funciones.

El interés del municipio de incentivar y brindar oportunidades a sus funcionarios a cursar carreras de nivel técnico y profesionales con el afán de profesionalizar el desempeño en sus diferentes áreas.

Los programas especiales del instituto Profesional Diego Portales y la voluntad de impartir dichas carreras en la ciudad de cañete, lo cual permite la accesibilidad de los funcionarios.

La posibilidad de generar capacitaciones a nivel específico que apoyen el desempeño de la gestión Municipal en diferentes áreas.

DECRETO:

1.- **SUSCRÍBASE**, convenio de colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Cañete y el Instituto Profesional Diego Portales, para el desarrollo de actividades académicas y de capacitación para funcionarios municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

JAN/CAM/alc.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dir. Control
- Servicio de Bienestar.
- DAF
- Personel IDD 200034 /



JORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Cañete, a 23 de agosto de 2019, entre el **Instituto Profesional Diego Portales**, en adelante "**el Instituto**", persona jurídica de derecho privado RUT N° 86.724.300-3 representado por su **Rector**, don **Luis Beltrán Troncoso**, ambos con domicilio en calle **Maipú N°301** en la ciudad de **Concepción**, y la "**Ilustre Municipalidad de Cañete**", en adelante "**la Municipalidad**", RUT N° 69.160.500-0, representada legalmente por su **Alcalde**, Señor Jorge Radonich Barra, con dirección en Calle Arturo Prat N° 220 de la Comuna de Cañete.

Se ha establecido el siguiente Convenio de Colaboración.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Instituto Profesional Diego Portales, es una Institución de Educación Superior reconocido por el Estado, mediante el Decreto Exento N° 13 del 27 de enero de 1988, del Ministerio de Educación, y cuyo objetivo es brindar a sus estudiantes la mejor formación profesional tanto teórica como práctica para el futuro desempeño en el campo laboral.

2.- Que, el Instituto Profesional Diego Portales, imparte:

a) **Carreras en modalidad Presencial:** Nutrición y Dietética, Servicio Social, Ingeniería en Administración de Empresas, Ingeniería en Administración Pública y Municipal, Contador Auditor, Ingeniería en Prevención de Riesgos, Construcción Civil, Ingeniería en Geomensura, Ingeniería en Logística Operativa, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, Técnico de Nivel Superior en Farmacia, Técnico de Nivel Superior en Podología, Técnico de Nivel Superior en Bibliotecología, Técnico de Nivel Superior en Inspectoría Educacional, Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia, Profesional Internacional Gastronómico en Artes Culinarias, Técnico de Nivel Superior en Electromecánica Automotriz, Técnico de Nivel Superior en Estética Integral y Técnico de Nivel Superior en Asistente de Aula.

6X

b) **Carreras en modalidad Semi presencial**, orientadas a trabajadores: Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas; Técnico de Nivel Superior en Administración Pública y Municipal, Contador General, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, Técnico de Nivel Superior en Farmacia, Técnico de Nivel Superior en Podología Clínica, Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia y Técnico de Nivel Superior en Asistente de Aula.

c) **Carreras en Modalidad On Line**: Servicio Social, Ingeniería en Administración de Empresas, Ingeniería en Administración Pública y Municipal, Contador Auditor, Ingeniería en Prevención de Riesgos, Ingeniería en Logística Operativa y Técnico de Nivel Superior en Bibliotecología y Relaciones Públicas.

El Modelo Educativo Institucional contempla que los alumnos realicen práctica profesional o laboral y en algunas carreras prácticas intermedias, cuyo objetivo es completar la formación teórica de aula, mediante el desarrollo de actividades relacionadas con su especialidad, que le permita al estudiante seleccionar, organizar y transformar la información que recibe de muy diversas fuentes.

3.- Que, el Instituto cuenta con personal idóneo y altamente calificado que imparte la docencia en las asignaturas de las especialidades, propias de cada carrera.

4.- Que, para los efectos anteriores, el Instituto Profesional Diego Portales requiere del apoyo de instituciones externas para el fiel cumplimiento de su misión en los aspectos referidos a la formación práctica de sus estudiantes.

5.- Que, es necesario en la formación, técnica o profesional, de los alumnos, vincularlos con el mundo laboral a través de experiencias y vivencias que dan las diversas funciones en la empresa o en las organizaciones de la comunidad regional o nacional.

SE ACUERDA EL SIGUIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN:

1.- Como tareas concretas, la **Municipalidad** se compromete a otorgar las facilidades necesarias para que alumnos, de las carreras antes mencionadas y otras que se impartan con posterioridad, puedan desarrollar sus prácticas clínicas y laborales contempladas en el respectivo Plan de Estudios, utilizando para ello la infraestructura física y los recursos disponibles en sus instalaciones. Específicamente centros de salud, pertenecientes a la comuna, para las carreras del área de la salud. Asimismo, la Municipalidad recibirá a alumnos y un docente de la carrera, para visitas guiadas de observación, (a sus dependencias, unidades,

OX

etc.), con fines de complementar la formación teórica curricular durante el transcurso de la carrera.

2.- Por su parte, el Instituto se compromete a designar un docente del área que supervise la ejecución de la práctica de los alumnos.

3.- El Instituto, pondrá a disposición de la Municipalidad, copia de los trabajos de título que pudiesen derivar del desarrollo de las prácticas terminales realizadas por los alumnos en los respectivos departamentos, dependencias y unidades, señaladas.

4.- Tanto alumnos como docentes, deberán respetar las normativas del municipio, relacionadas entre otras con la seguridad y reglamento interno, manteniendo un correcto comportamiento a toda hora y lugar dentro del establecimiento.

5.- El Instituto Profesional Diego Portales, consciente de su compromiso con la región, pone a disposición de la Municipalidad, 20 becas anuales de excelencia Académica, equivalentes al 50% del arancel: **10 para modalidad presencial y 10 para carreras en modalidad on-line**, por todo el período de estudios, según las mallas curriculares, sean éstas Técnicas o Profesionales. Dichas becas serán de asignación exclusiva del Sr. Alcalde, no habiendo mayor necesidad de justificación en la asignación que la académica.

6.- Además y con la finalidad de apoyar a las familias en condición socioeconómica vulnerable, se realizarán descuentos de un 30% en los aranceles a los jóvenes pertenecientes a la comuna de este convenio a través de la DIDECO, adjuntando el correspondiente Certificado de Residencia. Dichos descuentos serán aplicables por todo el período de estudios, según las mallas curriculares de cada carrera, sean estas técnicas o profesionales, no existiendo un número límite para este beneficio.

7.- Con la finalidad de colaborar con los **Funcionarios Municipales**, el Instituto entregará becas de descuento de un 30% para ellos y sus respectivas cargas familiares para estudios en nuestras sedes. Dichos descuentos serán aplicables, también, por todo el período de estudios, según las mallas curriculares de cada carrera, sean estas técnicas o profesionales, **no existiendo un número límite para este beneficio.**

8.- Teniendo claro el rol que le cabe a la Municipalidad y como apoyo a dicha función es que mediante este mismo instrumento, el Instituto se compromete a prestar capacitación dos veces al año, en las áreas de nuestro quehacer académico, previa programación y coordinación.

9.- Desde la perspectiva académica se ofrecen planes de continuidad de estudios superiores, convalidaciones de asignaturas y reconocimiento de títulos técnicos.

10.- El Instituto Profesional, se compromete a desarrollar distintos cursos de capacitación de acuerdo a los requerimientos de la Municipalidad y que, estarán acorde a los programas solicitados. Cabe señalar que la organización y convocatoria de los participantes serán de cargo de la Municipalidad, como asimismo los locales donde se desarrollarán dichos programas y su financiamiento.

11.- Todas las asignaciones becarias serán evaluadas anualmente, para su término o continuidad de acuerdo con el Reglamento Interno de Becas y Beneficios del Instituto Profesional Diego Portales.

12.- El presente convenio tendrá una duración indefinida, y podrá dársele término en cualquier momento, si una de las partes comunica a la otra con 90 (noventa) días de anticipación y por carta certificada, su decisión en tal sentido. No obstante, aquellas actividades en curso deberán finalizarse de acuerdo a lo planificado originalmente.

13.- Respecto de las becas y descuentos en arancel, otorgados por el Instituto Profesional Diego Portales Ltda., serán aplicables a nivel nacional en cada una de nuestras sedes: Concepción, Chillán, Santiago y Viña del Mar.

14.- En conformidad con el presente convenio, las partes lo ratifican y firman en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del Instituto Profesional Diego Portales y dos en poder de la Asociación de Municipalidades Rurales.

DE LOS FIRMANTES:

1.- La personería del Sr. Rector del Instituto Profesional Diego Portales, don Luis Antonio Beltrán Troncoso, consta en Escritura Pública de fecha 06 de agosto de 2019, otorgada ante el Notario Público de Talcahuano don Omar Retamal Becerra.

2.- Por otra parte, la personería jurídica del Sr. Alcalde, Don Jorge Radonich Barra, consta en Decreto Municipal N° 10731 del 06 de diciembre de 2016.

[Handwritten mark]

En señal de conformidad, firman:



[Handwritten signature]
Luis Beltrán Troncoso
RECTOR
INSTITUTO PROFESIONAL
DIEGO PORTALES



[Handwritten signature]
Jorge Radonich Barra
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CANETE

